

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Espinal (Tolima), Treinta (30) de junio de Dos mil veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Previo a disponer el emplazamiento solicitado, atendiendo que, la hipoteca fue constituida por la Asociación de Vivienda El Futuro a favor del señor Francisco Varón Moreno, se ordena oficiar al presidente de dicha Asociación para que en el término legal de cinco (05) días al recibo de la comunicación que libraré la secretaría, informe la dirección de notificación del acreedor hipotecario que se registra en el inmueble aquí embargado, ubicado en la Urbanización el Futuro.

En el oficio a librar, póngasele de presente los poderes que señalan los numerales 4 del artículo 43 y 3 del artículo 44 del C. General del Proceso

Cumplido lo anterior, se resolverá sobre el emplazamiento solicitado.

NOTIFIQUESE

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2019-00344-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, primero (01) de julio de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado Nº 72, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria